

BOLETÍN INFORMATIVO 010-2021.

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REFORMA LA RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC09-00391 SOBRE LA INFORMACION RELATIVA A LOS GASTOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO.- La Disposición Transitoria Única, se sustituirá por lo siguiente:

- DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

SEGUNDO.- Se incluirá la Disposición Transitoria Segunda, la cual comprenderá lo siguiente:

- DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- El anexo de gastos personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, podrá por única vez presentarse hasta las fechas del siguiente calendario:

NOVENO DIGITO DEL RUC O CÉDULA	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
1	11 de febrero de 2021
2	19 de febrero de 2021
3	23 de febrero de 2021
4	25 de febrero de 2021
5	01 de marzo de 2021
6	01 de marzo de 2021
7	02 de marzo de 2021
8	03 de marzo de 2021
9	04 de marzo de 2021
0	05 de marzo de 2021

TERCERO.- Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo mencionado.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC
09 de febrero del año 2021

Consultores Tributarios Ecuatorianos TRIBUTEC |
Quito – Ecuador | Catalina Aldaz Y Portugal |
Edf. La Recoleta | Piso 9, Oficina 93 |
merivadeneira@tributec.com.ec | Telf. 3 519 227